



ACTA Nº 1

CONSTITUCIÓN de la COMISIÓN DE SELECCIÓN de PARTICIPANTES Y APROBACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL Y ALUMNADO TRABAJADOR PROGRAMA TALLER DE EMPLEO ALICANTE IMPULSA IV.- AÑO 2022-2023

ENTIDAD PROMOTORA: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayto. de Alicante
PROYECTO: TALLERES DE EMPLEO
EXPEDIENTE: FOTAE/2022/8/03
LOCALIDAD: ALICANTE



En cumplimiento con lo establecido en el artículo siete de la Orden 7/2021, de 15 de diciembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 6/2020 de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo y Formación Talleres de Empleo, y en cumplimiento de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la dirección general de LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo y formación Talleres de Empleo, se reúnen por medios telemáticos, el día **12 de SEPTIEMBRE del 2022**, la personas designadas por la entidad promotora, Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y las personas designadas por las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

La presidenta Dña. Silvia Morales Juan, representante de la entidad promotora, , previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente orden del día:

- 1.- Constitución de la Comisión de Selección.
- 2.- Establecimiento de los puestos de trabajo para el personal directivo, docente y auxiliar administrativo, procedimiento de selección de dichos puestos y calendario de actuaciones.
- 3.- Definición de los puestos de trabajo para el alumnado-trabajador a convocar, procedimiento de selección de dichos puestos y calendario de actuaciones.





4.- Publicación de las bases firmadas por el director general de LABORA y del Anexo I con la relación de puestos del personal directivo, docente y auxiliar administrativo a ofertar.

5.-Aprobación de calendario de actuaciones.

1.- Constitución del Grupo Mixto de Trabajo

Queda constituida la Comisión de Selección, en el día de la fecha, para poder iniciar el procedimiento de selección del personal directivo, docente, auxiliar administrativo y alumnado trabajador del programa subvencionado **TALLER DE EMPLEO ALICANTE IMPULSA IV**, del Ayuntamiento de Alicante. Expediente FOTAE/2022/8/03, según el siguiente detalle:

Actuarán como titulares:

En representación de la entidad promotora	Dña. Silvia Morales Juan
En representación del sindicato UGT	Dña. Yaissel Sánchez Orta
En representación del sindicato CCOO	D. Francisco García Alcaraz

Como suplentes, en caso de necesidad, actuarán:

En representación de la entidad promotora	Dña. Carmen Linares Valls
En representación del sindicato UGT	D ^a M. ^a Amparo Gómez Martí
En representación del sindicato CCOO	D. Jose M. ^a Ruiz Olmos

2.- Establecimiento de los puestos de trabajo a ofertar para el personal directivo, docente y auxiliar administrativo, procedimiento de selección de dichos puestos y calendario de actuaciones.

De conformidad con la base sexta de las bases del proceso de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, firmadas el 18 de julio de 2022 por el director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, las cuales se adjuntan a esta Acta, se indica textualmente: “*la comisión de selección establecerá el procedimiento a seguir, utilizándose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas*”, la Comisión acuerda que el procedimiento de selección a seguir será el de **OFERTA DE EMPLEO con ESPAI LABORA**.

Se adjunta **Anexo I** con la relación de los puestos a ofertar correspondiente al personal directivo, docente y auxiliar administrativo. Para los puestos de Docente de Formación complementaria de Prevención de Riesgos Laborales y el Docente de Alfabetización Informática se realizaría más adelante y de forma separada, si ninguno del personal directivo o docente de la especialidad seleccionados, no cumplan con los requisitos establecidos para dicha formación.

3.- Definición de los puestos de trabajo a ofertar, para el alumnado-trabajador, procedimiento de selección de dichos puestos y calendario de actuaciones.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo nueve de la Orden 7/2021, de 15 de diciembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica el apartado dos del art. 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la selección del alumnado trabajador se realizará través de oferta de servicios formativos, tramitada por el correspondiente Espai Labora:

"El alumnado trabajador deberá estar registrado en un servicio público de empleo como demandante de empleo y cumplir los requisitos de edad, situación laboral o de pertenencia a un determinado colectivo o colectivos, que en su caso se establezcan en la respectiva convocatoria. También cumplirán los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje, así como los requisitos y criterios marcados por el Real Decreto 34/2008 y la Orden ESS/1897/2013 de acceso a los certificados de profesionalidad correspondientes."

Se adjunta **Anexo II** con la relación de los puestos a ofertar correspondiente al alumnado trabajador

4.- Publicación de las bases firmadas por el director general de LABORA y de los Anexos I y II, con la relación de puestos del personal directivo, docente y auxiliar administrativo a ofertar, y del alumnado respectivamente.

Se publican en el tablón de anuncios de la Agencia Local, las bases del proceso de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo, junto con los **Anexo I**: Relación de puestos del personal directivo, docente y auxiliar administrativo a ofertar y **Anexo II**: Relación de los puestos a ofertar correspondiente al alumnado trabajador

Observaciones:

Se acuerda por la Comisión que firme en calidad de Secretaria en este acta, D^a Águeda Candela Ferrándiz, administrativa del Departamento de Empleo y Formación de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Anexos:

- Bases del proceso de selección del personal directivo, docente, auxiliar administrativo y alumnado trabajador, firmadas por el director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Anexo I: Relación de puestos de trabajo a ofertar, correspondiente al personal directivo, docente y auxiliar administrativo del Taller de Empleo **ALICANTE IMPULSA IV**
- Anexo II: Relación de puestos de trabajo a ofertar, correspondiente a alumnado-trabajador del Taller de Empleo **ALICANTE IMPULSA IV**

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 4 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



Finalmente, la Presidenta da por concluida la sesión, siendo las 10:10 horas del día de la fecha.

La Comisión de selección:

Por la entidad promotora
La Presidenta VºBº
(firma electrónica)

Por la entidad promotora
La Secretaria
(firma electrónica)

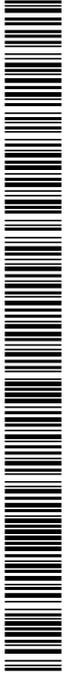
Por el Sindicato CC.OO.
El vocal
(firma electrónica)

Por la Sindicato UGT
El vocal
(firma electrónica)

YAISSSEL
SANCHEZ
ZORTA

Firmado digitalmente por
YAISSSEL
SANCHEZ ZORTA
Fecha:
2022.09.12
12:28:11 +02'00'

Firmado por FRANCISCO JOSE
GARCIA ALCARAZ - NIF:***6645**
el día 13/09/2022 con un
certificado emitido por ACCVCA-
120



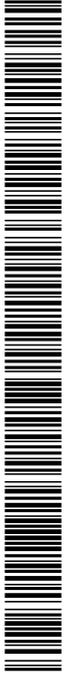
***Instrucción del Director General de LABORA-Servicio
Valenciano de Empleo y Formación para la selección
de personal directivo, docente y auxiliar
administrativo de TALLERES DE EMPLEO y TALLERES
DE EMPLEO PARA MUJERES***

JULIO - 2022



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 6 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la
validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del
Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 7 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE LAS PLAZAS DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALLERES DE EMPLEO

Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo.(DOGV n.º 8971, de 09/12/2020), modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, (DOGV n.º 9237, de 17/12/2021).

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2022 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9257, de 17/01/2022).

Y

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9257, de 17/01/2022).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 6/2020, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades promotoras utilizarán medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos de selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo; de tal manera que su empleo permita que tanto las personas participantes puedan remitir la documentación necesaria sin comparecencia física, como que la Comisión de Selección pueda realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.

La entidad promotora deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su transmisión como tratamiento. Si la entidad promotora no dispusiera de plataformas



o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad promotora que garanticen el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad promotora efectuará la oportuna convocatoria, con una antelación mínima de 5 días hábiles, en la que indicará el medio por el que se llevará a cabo la reunión y, de no poder realizarse de manera telemática, el lugar en que se llevará a cabo.

Previo acuerdo con las organizaciones sindicales que integran la Comisión de Selección, la baremación de méritos aportados y las posteriores entrevistas personales se podrán realizar de manera presencial en locales de las entidades beneficiarias que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

El Servicio Territorial de Formación será informado por la entidad local promotora de la convocatoria para la constitución de la comisión de selección a la que se refiere la base cuarta y si ésta se realizará o no de manera presencial.

La entidad promotora convocará cada reunión de la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días hábiles, enviando el enlace con toda la información para la conexión (día y hora, medio, etc) a las personas representantes de las organizaciones sindicales. En caso de incomparecencia de estas, y a efectos de justificar la realización del trámite, la entidad beneficiaria adjuntará al acta de selección copia del correo electrónico por el que se convocaba la reunión telemática.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

El objeto de la presente Instrucción es la regulación del proceso de selección, para la contratación temporal del personal directivo, docente y auxiliar administrativo que ha de desarrollar el proyecto especificado en el ANEXO I, donde figuran relacionados los correspondientes puestos de trabajo.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y, en su caso, por el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora o que se postula ante la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo mediante la presentación de la correspondiente solicitud y la aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.



Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece. También será persona excluida aquella que, pese a comparecer, se comprueba que no reúne los requisitos establecidos en la oferta (y aceptados por el Espai Labora) y/o en el programa para el cual ha sido preseleccionada. Todas ellas se relacionarán en el Acta de Baremación en el apartado de "Personas no baremadas".

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece uno de los puestos de trabajos ofertados por la entidad promotora como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión para la selección. El rechazo al puesto de trabajo por parte de la persona seleccionada deberá realizarse por escrito utilizando el modelo recogido en las presentes instrucciones.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo con una entidad promotora en el marco del programa Talleres de Empleo.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en la base octava de la convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que las personas aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

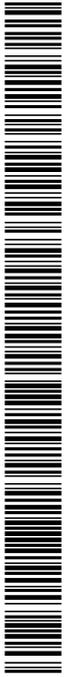
Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones por parte de la entidad promotora, conforme a la normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

En el caso de organismos públicos, dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos 18 años, y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- b) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Las personas extranjeras que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 10 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

duración mínima superior a la del proyecto a realizar, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español, así como conocimientos suficientes de la lengua castellana.

- d) Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos por el puesto de trabajo que se solicita, de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I, en la fecha en que se inicia el plazo de presentación de solicitudes.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- f) Cuando se trate de formación certificable, se aplicará lo previsto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en correspondiente real decreto por el que se establezca el correspondiente certificado de profesionalidad.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

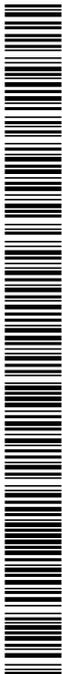
La Comisión de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 12 de la Orden 6/2020, según redacción dada por el apartado Siete del Anexo de la Orden 7/2021 que modifica la anterior, será el órgano que realice la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo participante en el proyecto. Dicha comisión de selección, de carácter paritario, estará constituido por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaria y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.

SEXTA. PRESELECCIÓN

Para la selección del personal directivo, docente y auxiliar administrativo de los proyectos, la comisión de selección establecerá el procedimiento de selección a seguir, utilizándose preferentemente la oferta de empleo tramitada por el Espai Labora que corresponda, convocatoria pública o ambas.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 11 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

La comisión de selección establecerá uno de estos procedimientos para realizar la selección, sin que puedan utilizarse más de uno simultáneamente, salvo en el caso en que del resultado del procedimiento elegido en primer lugar no se obtuvieran suficientes personas candidatas válidas para realizar la selección.

En el caso de que en el procedimiento de selección se incluya oferta de empleo, se tramitará por el Espai Labora correspondiente a la ubicación del puesto de trabajo ofertado, el cual remitirá a la comisión de selección un mínimo de 10 personas candidatas por puesto y un máximo de 15. Para el personal auxiliar administrativo, el ámbito de búsqueda de las personas candidatas se realizará entre demandantes inscritos en el ámbito de referencia del Espai Labora. Para los puestos de dirección y personal docente, el ámbito de búsqueda se realizara entre demandantes inscritos en la provincia del Espai Labora. En ambos casos la preselección se realiza atendiendo a la disponibilidad geográfica incluida por las personas interesadas en su demanda.

La selección de personas candidatas para cubrir los puestos de personal docente se realizará entre aquellas personas que recojan en el perfil de su demanda alguna de las ocupaciones relacionadas con la especialidad a impartir, de acuerdo con el listado de especialidades programadas y códigos de ocupaciones sondeables, publicado en la web de LABORA.

Si en los sondeos derivados de las ofertas de empleo no aparecieran suficientes personas candidatas, después de ampliar el ámbito territorial de búsqueda se podrá recurrir a la aplicación GVAJobs, con el objetivo para alcanzar el número mínimo de personas por puesto.

En cualquier caso, todos las personas aspirantes remitidas por el Espai LABORA que deseen participar en el proceso selectivo también deberán presentar la correspondiente solicitud.

SÉPTIMA. SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NOTA IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE ESTA BASE, PUESTO QUE SE HAN INTRODUCIDO CAMBIOS IMPORTANTES RESPECTO A OTRAS CONVOCATORIAS Y COMO SE SEÑALA AL FINAL DE LA MISMA, LAS SOLICITUDES QUE NO SE ACOJAN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO SERÁN INADMITIDAS.

El **plazo de presentación** de solicitudes será anunciado por la comisión de selección, sin que resulte inferior a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios y en la web de la entidad promotora *así como en la web de LABORA www.labora.gva.es*

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática en modelo normalizado, junto con la documentación específica. Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Entidad Promotora, para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 12 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos, admitidos por la sede electrónica de la Entidad.

El **modelo de solicitud** para tomar parte en este proceso selectivo es el que contiene el ANEXO II y estará disponible en la página web de LABORA www.labora.gva.es. Las solicitudes deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal Participante del Proyecto.

Para participar en el proceso selectivo se deberá presentar el “currículum vitae” actualizado (en el formato reflejado en el ANEXO III), con el fin de proceder a su estudio y valoración conforme a la respectiva baremación indicada en el Anexo IV, y de la documentación acreditativa, copia digitalizada, correspondiente a cada apartado del Baremo.

La presentación de las solicitudes y documentación acreditativa estará sometida a las siguientes reglas:

1.- El currículum y la documentación acreditativa de los méritos se acompañarán a la solicitud. En el caso de que se opte a varios puestos de la misma convocatoria, se presentará una solicitud por cada puesto y proyecto al que se opte.

2.- En el supuesto de que la persona solicitante presente varias solicitudes, ante una misma entidad beneficiaria, correspondientes a distintos puestos ofertados de esta convocatoria, el currículum y la documentación acreditativa se presentará una única vez y se adjuntará solamente a una de las solicitudes presentadas.

3.- Si la persona solicitante hubiese participado en algún proceso de selección de proyectos correspondientes a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio anterior o actual podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en los apartados Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de formación e Idioma Valenciano, siempre que no haya habido ninguna modificación en su currículum en el apartado correspondiente. Para ello deberá señalarlo en la solicitud en el apartado “E”, indicando el número de expediente, la comisión de selección o grupo mixto que realizó la baremación y el acta en la que conste la misma, así como puesto o categoría profesional a la que corresponde la baremación.

En este caso, la persona solicitante únicamente podrá solicitar que se le mantenga la valoración asignada en un acta correspondiente a una entidad perteneciente a la misma provincia en la que se encuentra la entidad en la que presenta la solicitud actual.

Se presentará copia digitalizada de la siguiente documentación:

1. Los títulos académicos oficiales poseídos.

Respecto a los título universitarios:

- Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter Oficial: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.

- Se valorará el Título de Máster universitario “OFICIAL”, cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 13 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

- No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismas enseñanzas.

- No se considera titulación universitaria los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.

2. La acreditación de la experiencia profesional:

- Para las personas trabajadoras por cuenta ajena se aportarán los contratos de trabajo o certificados de empresa y el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas se aportará Informe de Vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el alta en el Régimen Especial de trabajadores/as por cuenta propia correspondiente o de Autónomos y el alta o Declaración del inicio de Actividad correspondiente al IAE, en la que aparece el Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento:

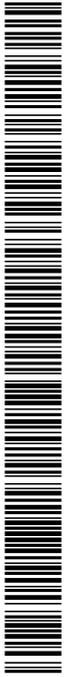
- Se valorarán exclusivamente los cursos oficiales homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir.

- Se aportarán los diplomas o certificados de los cursos, donde se indique las horas y contenidos formativos.

4. Acreditación de conocimiento del idioma valenciano aportando los títulos o certificados oficiales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira. Se valoran únicamente los méritos que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

Cada solicitud se dirigirá a la comisión de selección correspondiente.



OCTAVA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

DESARROLLO

El proceso selectivo al que se refieren las presentes bases constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada, a la valoración de los méritos incluidos en el Currículum de las personas candidatas, por parte de la comisión de selección, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO IV.

La calificación definitiva de esta fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados: Titulación Académica, Experiencia Profesional, Cursos de Formación, Idioma Valenciano.

En el caso de que la persona solicitante haya señalado su deseo de que se le mantenga la valoración asignada en todos o algunos de los apartados anteriores en un proyecto correspondiente a programas mixtos de empleo-formación con cargo al ejercicio actual o anterior en los términos previstos en la base anterior. La comisión solicitará al Servicio Territorial correspondiente que le proporcione la información correspondiente a esa persona solicitante.

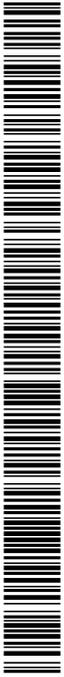
En el plazo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las entidades promotoras remitirán telemáticamente al Servicio Territorial correspondiente, un listado de las personas candidatas que hayan presentado solicitud por cada puesto de trabajo.

Superarán la primera fase curricular las 5 personas candidatas que, para un mismo puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación. Por acuerdo de la comisión de selección, podrá aumentarse hasta 10 dicho número de personas. En caso de empate de puntuación, por acuerdo de la comisión de selección, se aumentará a un número superior el número de personas que supere la fase curricular.

El acta provisional de la comisión de selección, del resultado de la baremación, con la relación de las personas participantes, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final de la fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicadas las actas con el resultado de la baremación, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación que serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado.

Una vez resueltas las alegaciones, se emitirá nueva acta del resultado de la baremación, donde se declararán las personas aspirantes que superada la fase curricular pasarán a la fase de entrevista, indicando el día y hora para la realización



de la entrevista, sin perjuicio de que puedan ser convocadas por otros medios que establezca la comisión de selección.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con las personas candidatas que hayan superado la primera fase, valorando su adecuación para desempeñar el puesto de trabajo con arreglo a los criterios establecidos en el ANEXO IV para la entrevista.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de las personas participantes.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo. Igualmente, la comisión de selección levantará acta provisional que incluya el resultado de esta segunda fase que será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicada el acta con el resultado de la entrevista, se dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación que serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan. El resultado final de la selección podrá ser recurrida ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección.

Las alegaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

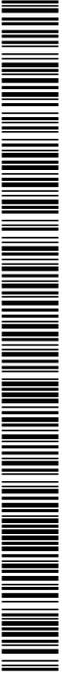
Para la provisión de puestos vacantes por renuncias, bajas etc, sin que haya disponibilidad de personas en reserva que hayan superado las dos fases del proceso selectivo, no será necesario iniciar un nuevo procedimiento de selección, pudiendo ser llamados por orden de puntuación para realizar entrevista y proseguir el proceso selectivo, aspirantes baremados incluidos en el acta del resultado de la baremación.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva del proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de "experiencia profesional" y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de la que tenga mayor puntuación en el apartado "cursos de formación".

Si atendiendo a los anteriores criterios del baremo continuara el empate se decidirá a favor de las personas candidatas mujeres, si aún persistiera el empate se decidirá a favor de las personas con diversidad funcional y por orden atendiendo al mayor grado de discapacidad reconocido y finalmente se decidirá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra «F» conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 16 de 47

FIRMAS
1.- YAISSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

en las dependencias de la Dirección General de Función Pública, a los efectos de la resolución de empates en los procesos selectivos (DOGV 8473, 28.01.2019).

La comisión de selección levantará acta de la finalización del proceso selectivo, especificando, para cada puesto de trabajo ofertado, la puntuación obtenida por las personas candidatas en cada fase, la calificación definitiva obtenida por cada uno de ellas y quién es la persona seleccionada. Dicha acta se publicará en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la entidad promotora.

NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Para cada puesto, la persona aspirante que quede seleccionada será aquella que obtenga la calificación definitiva más elevada.

La persona candidata seleccionada deberá presentar ante la entidad promotora, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta final del proceso selectivo, declaración firmada de aceptación o renuncia al puesto. En el caso de que no presente dicha declaración en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al puesto, procediendo inmediatamente al llamamiento de la persona que hubiera obtenida la segunda calificación definitiva mas elevada.

Solo será posible aceptar un puesto de trabajo correspondiente a esta convocatoria en el ámbito de las tres provincias. Si se presentarán escritos de aceptación a varios puestos de trabajo, solo se tendrá por válido el escrito presentado en primer lugar.

En convocatorias posteriores, en las correspondientes bases de selección se podrá penalizar, de acuerdo con los baremos que se establezcan, el abandono o renuncia al puesto obtenido para ocupar otro puesto de un programa mixto de empleo-formación (Talleres de Empleo, Et Formem, T'avalem).

La comisión de selección no podrá declarar en el acta de finalización del proceso selectivo que han sido seleccionadas un número superior de personas al de plazas convocadas.

No obstante, las personas aspirantes que no sean seleccionadas quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados definitivos de la selección y aceptado el puesto por el aspirante seleccionado en los términos indicados en las bases anteriores, se procederá de la siguiente forma:

1. Las entidades promotoras subvencionadas en los programas mixtos de empleo y formación, deberán acreditar documentalmente los requisitos de acceso, según se indican en las respectivas bases del proceso selectivo de cada categoría profesional, siempre del personal a contratar.
2. El plazo de incorporación al expediente abierto de LABORA de los documentos acreditativos del personal seleccionado será de 5 días hábiles previos a la fecha de inicio del programa subvencionado.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 17 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

3. El incumplimiento de los plazos marcados, la no acreditación documental de todo el personal o el no cumplimiento de los requisitos de acceso imposibilitara el inicio del programa subvencionado.

4. El programa podrá iniciarse siempre que se haya procedido a dar el visto bueno, mediante comunicación dirigida a la entidad promotora por la técnica/o de enlace asignada/o.

Podrá iniciarse el programa siempre que, al menos, el puesto de director/a y docente/s de la especialidad/es hayan recibido el visto bueno al que se refiere el párrafo anterior.

Una vez cumplimentados y obtenido el visto bueno , se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

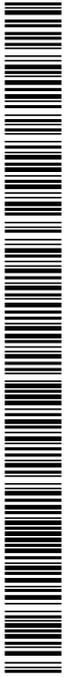
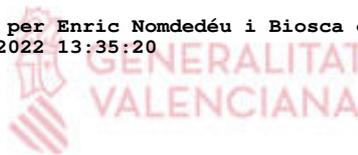
UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

La presente instrucción se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA, también se podrá publicar en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el
18/07/2022 13:35:20





ANEXO I

Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº EXPEDIENTE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 19 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



ANEXO II: SOLICITUD

			ANNEX II: SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE PERSONAL DIRECTIU, DOCENT I AUXILIAR ADMINISTRATIU DELS PROJECTES ANEXO II: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS
A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER COGNOM / PRIMER APELLIDO		SEGON COGNOM / SEGUNDO APELLIDO	
NOM / NOMBRE			
DNI / NIE			
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			
LOCALITAT / LOCALIDAD		CP	PROVÍNCIA / PROVINCIA
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO		TELÈFON 1 / TELÉFONO 1	TELÈFON 2 / TELÉFONO 2
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO			
B DADES DEL PROJECTE / DATOS DEL PROYECTO			
Entitat promotora, número d'expedient i denominació del projecte / Entidad promotora, número de expediente y denominación del proyecto			
C LLOC SOL·LICITAT / PUESTO SOLICITADO			
Denominació del lloc sol·licitat / Denominación del puesto solicitado			
D DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA			
<input type="radio"/> s'adjunta el curriculum que inclou l'autobaremet, així com tota la documentació que justifica la puntuació indicada en l'autobaremet. Aquesta documentació està ordenada d'acord als successius apartats que contenen els barems de les bases generals i està paginada correlativament. <input type="radio"/> No s'adjunta a aquesta sol·licitud cap documentació per trobar-se adjunta a una altra sol·licitud presentada davant aquesta comissió de selecció de <input type="text"/> , número d'expedient (indicar n. d'exp) <input type="text"/> per al projecte (indicar denominació del projecte) <input type="text"/> i referent al lloc de (indicar personal directiu, docent, docente suport o auxiliar administratiu) <input type="text"/>			
<input type="radio"/> Se adjunta el curriculum que inclou l'autobaremet, así como toda la documentación que justifica la puntuación indicada en el autobaremet. Esta documentación está ordenada de acuerdo a los sucesivos apartados que contienen los baremos de las bases generales y está paginada correlativamente. <input type="radio"/> No se adjunta a esta solicitud documentación alguna por encontrarse ya adjunta a otra solicitud presentada ante esta comisión de selección de <input type="text"/> , número de expediente (indicar n. expediente) <input type="text"/> para el proyecto (indicar denominación del proyecto) <input type="text"/> y referente al puesto (indicar personal directivo, docente, docente apoyo o auxiliar administrativo) <input type="text"/>			
E VALORACIÓ ASSIGNADA D'UN PROJECTE CORRESPONENT A PROGRAMES MIXTOS D'OCCUPACIÓ-FORMACIÓ DE L'EXERCICI ACTUAL O ANTERIOR / VALORACIÓN ASIGNADA DE UN PROYECTO CORRESPONDIENTE A PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN DEL EJERCICIO ACTUAL O ANTERIOR			
Sol·licita que se li mantinga la valoració dels mèrits d'acord amb la baremetació realitzada per grup de Treball Mixt o per la comissió de selecció <input type="text"/> segons consta en la seua acta de data <input type="text"/> número d'expedient <input type="text"/> corresponent al lloc de treball de <input type="text"/> en els apartats marcats següents: <input type="checkbox"/> Títol acadèmic <input type="checkbox"/> Experiència professional <input type="checkbox"/> Cursos de formació <input type="checkbox"/> Idioma valencià			
Sol·licita que se li mantinga la valoració de les mèrits de acord amb la baremetació realitzada per el grup de Treball Mixt o per la comissió de selecció <input type="text"/> segons consta en la seua acta de data <input type="text"/> número d'expedient <input type="text"/> corresponent al lloc de treball de <input type="text"/> en els apartats marcats següents: <input type="checkbox"/> Títol acadèmic <input type="checkbox"/> Experiència professional <input type="checkbox"/> Cursos de formació <input type="checkbox"/> Idioma valencià			
Als efectes prevists en la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals, s'informa que les dades sol·licitades en esta impremta són necessàries per a la tramitació de la sol·licitud i podran ser objecte de tractament automatitzat. I en aixe cas serà responsable este òrgan com a titular responsable del fitxer en l'ús de les funcions pròpies que té atribuïdes i en l'àmbit de les seues competències. Així mateix, se informa de la possibilitat d'exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició.			
A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. Siendo en este caso responsable este órgano como titular responsable del fichero en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.			
La persona sol·licitant declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades resumides en esta sol·licitud. La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos resumidos en la presente solicitud.			
COMISSIÓ PER A LA SELECCIÓ DE PARTICIPANTS DEL PROJECTE COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO		Firma <input type="text"/>	

De conformidad con la legislación, europea y española en protección de datos de carácter personal, las dades que esta proposició s'entén tractades, en qualitat de Responsables en l'exercici de les competències atribuïdes, per LABORA Servei Valencià d'Ocupació i Formació, amb la finalitat de gestionar l'expedient d'ocupació i formació...
De conformidad con la legislación, europea y española en protección de datos de carácter personal, los datos que esta proposición se entiende tratada, en calidad de Responsables y en el ejercicio de las competencias atribuidas, por LABORA Servicio Valencià de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar el expediente de empleo y formación...

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 20 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



TALLERES DE EMPLEO ANEXO III: CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos:

DNI /NIE:

Dirección correo electrónico

Denominación del proyecto:

N.º Expediente:

Puesto solicitado:

La documentación que incluye el presente currículum está ordenada de acuerdo a los apartados del baremo y está paginada correlativamente.

A continuación se detalla la auto baremación correspondiente a cada apartado, así como las páginas que contienen los documentos justificativos de dicha auto baremación

APARTADOS DEL BAREMO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PÁGINAS	AUTO BAREMACIÓN	ESPACIO RESERVADO PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	0,50	De la a la		
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	4,00	De la a la		
3.- CURSOS DE FORMACIÓN	3,00	De la a la		
4.- IDIOMA VALENCIANO	0,50	De la a la		
TOTAL				

Fecha y firma

página 1 de _____



ANEXO IV

Baremos para la selección de profesionales de TE

DIRECTOR/A

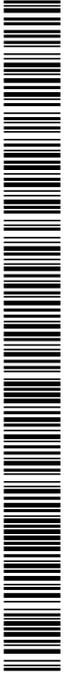
Requisitos mínimos: Titulación universitaria (se podrá exigir una titulación determinada en los puestos que lo requieran **por razones técnicas del proyecto**)

Si la Dirección imparte formación en competencias clave, deberá reunir los requisitos de competencia docente conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA		Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida (1)		0,5
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL		Máximo 4 puntos
2.1.- Por cada mes completo de trabajo como director de ET ó CO ó TE ₇ Programas Mixtos Empleo Formación en proyecto completo. (No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado, por participar en otros)		0,042
2.2.- Por año completo de trabajo en gestión y dirección de personal		0,4
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas (2)		
Por cada 100 horas		0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO		Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)		
4.1.- Oral (o A2)		0,1
4.2.- Elemental (o B1)		0,2
4.3.- B2		0,3
4.3.- Mitjà (o C1)		0,4
4.4.- Superior (o C2)		0,5
5.- ENTREVISTA		Máximo 3 puntos
5.1.- Actitud hacia el puesto		0,5
5.2.- Conocimiento del programa		0,5
5.3.- Iniciativas de dirección		0,5
5.4.- Iniciativas de inserción		0,5
5.5.- Conocimiento socioeconómico y laboral de la zona		0,5
5.6.- Iniciativas de seguridad y salud laboral		0,5

(1) Por este apartado se valorará el poseer otra titulación universitaria de carácter oficial distinta y adicional a la alegada como requisito de acceso.

A tales efectos son titulaciones universitarias: Doctorado, Máster universitario Oficial, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura, Grado universitario, Diplomatura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica o equivalentes.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 22 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



Se valorará el Título de Máster universitario “OFICIAL”, cuyos estudios se hayan cursado a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. No se valorarán los títulos propios y títulos de Postgrado.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes especialidades o menciones a que se asientan en una misma titulación. Asimismo, tampoco se considerarán como títulos distintos los títulos de Grado obtenidos mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciaturas) referida a las mismos enseñanzas.

No se considera titulación universitaria a tales efectos los Certificados emitidos por el Ministerio de Educación de correspondencia a nivel MECES ya que no otorgan ningún título diferente al que se posee ni supone ningún cambio de las competencias profesionales para las que habilita el título poseído. Por dicho motivo los Certificados de correspondencia a nivel MECES, cuando otorgan un nivel de Máster a un título de licenciado, arquitecto o ingeniero, no implica el reconocimiento del título de Grado y de Máster, considerándose únicamente la titulación que se posee.

(2) Se consideran Administraciones o entidades públicas, a estos efectos, la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, las universidades públicas y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas y los Colegios Profesionales Oficiales.

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-bb5008ce325c
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
 Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
 Página 23 de 47

FIRMAS
 1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
 2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
 3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
 4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



PERSONAL DOCENTE

Requisitos mínimos: Titulación y experiencia profesional prevista en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad, así como la competencia docente, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de igual o superior nivel a la exigida.	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Máximo 4 puntos	
2.1-Por cada mes completo de experiencia docente en ET, CO o TE. Programas Mixtos Empleo Formación. No se computarán los proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros.	0,042
2.2-Por cada 900 horas de experiencia docente en programas similares (PFO, TFIL, PGS, etc...)	0,3
2.3-Por año completo de experiencia no docente en la especialidad	0,1
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	
Máximo 3 puntos	
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	
Máximo 0,5 puntos	
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5.- ENTREVISTA	
Máximo 3 puntos	
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.-Conocimiento del programa	0,5
5.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4.-Metodología que utilizaría	0,5
5.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6.-Iniciativas de seguridad y salud labor	0,5

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 24 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



GENERALITAT
VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

PERSONAL DOCENTE DE APOYO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o equivalente.
- Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente expedido por la conselleria competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

1.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
1.1.-Por cada mes completo de experiencia docente en cualquier programa de Formación para el Empleo. (No se computarán proyectos ETCOTE de programas mixtos de empleo-formación que el candidato no haya finalizado por participar en otros)	0,042
1.2.-Por año como docente en colegio público o privado	0,3
2.- CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y METODOLOGÍA	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas	
Por cada 100 horas, excluidas las presentadas para cumplir los requisitos mínimos.	0,3
3.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,5
5.2.-Conocimiento del programa	0,5
5.3.-Iniciativas de inserción del alumnado	0,5
5.4.-Metodología que utilizaría	0,5
5.5.-Evaluación del alumnado (conocimiento y actitudes)	0,5
5.6.-Iniciativas de seguridad y salud laboral	0,5



PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Requerirá, como mínimo, alguna de las siguientes titulaciones:

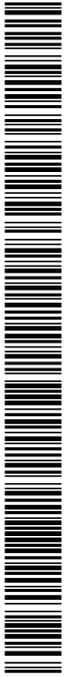
- FP I/ Ciclo de grado medio en la especialidad.
- Haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área Profesional de Administración y Gestión, perteneciente a la Familia Profesional de la misma denominación.
- Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	Máximo 0,5 puntos
Otra titulación adicional de superior nivel a la requerida.	0,5
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 4 puntos
2.1-Por cada mes de experiencia como auxiliar administrativo en ETCOTE de programas mixtos de empleo-formación .(No se computarán proyectos que el candidato no haya finalizado por participar en otros).	0,042
2.2-Por año de experiencia como auxiliar administrativo en empresa pública o privada.	0,4
3.- CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO	Máximo 3 puntos
Cursos homologados o impartidos por entidades públicas, relacionados con el puesto a cubrir. Se valorará proporcionalmente para cursos inferiores a 100 horas.	
Por cada 100 horas o 4 créditos.	0,3
4.- IDIOMA VALENCIANO	Máximo 0,5 puntos
Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (Se tomará en cuenta solo el certificado de mayor nivel)	
4.1-Oral (o A2)	0,1
4.2-Elemental (o B1)	0,2
4.3-B2	0,3
4.3-Mitjà (o C1)	0,4
4.4-Superior (o C2)	0,5
5.- ENTREVISTA	Máximo 3 puntos
5.1.-Actitud hacia el puesto	0,75
5.2.-Conocimiento del programa	0,75
5.3.-Idoneidad de su experiencia profesional con el puesto a ocupar	0,75
5.4.-Conocimiento de nóminas, facturas, ordenador	0,75



**Instrucción del Director General de LABORA-
Servicio Valenciano de Empleo y Formación
para la selección del alumnado/trabajador
participante en proyectos de TALLERES DE
EMPLEO y TALLERES DE EMPLEO PARA
MUJERES**

JULIO - 2022



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 27 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO / TRABAJADOR PARTICIPANTE EN TALLERES DE EMPLEO

Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo (DOGV n.º 8971, de 09/12/2020), modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, (DOGV n.º 9237, de 17/12/2021).

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2022 se ha publicado las siguientes convocatorias:

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9257, de 17/01/2022).

Y

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2022, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas. (DOGV n.º 9257, de 17/01/2022).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la disposición final primera de la Orden 6/2020, se dictan las siguientes instrucciones:

PRELIMINAR. PREFERENCIA DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LAS REUNIONES.

De manera prioritaria, las entidades beneficiarias utilizarán medios telemáticos en todo el procedimiento relacionado con los procesos selectivos; de tal manera que su empleo permita que tanto las personas desempleadas participantes puedan remitir la documentación necesaria sin comparecencia física, como que la Comisión de Selección puedan realizar su función sin necesidad de reunirse presencialmente ni manipular la documentación.

La entidad beneficiaria deberá utilizar para ello medios telemáticos propios que garanticen la salvaguarda de la información en todo el proceso, tanto en su



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 28 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

transmisión como tratamiento. Si la entidad beneficiaria no dispusiera de plataformas o medios para ello, los procesos serán los descritos en los siguientes apartados de la presente instrucción.

Si no fuera posible que la reunión de la Comisión de Selección se celebre de manera telemática, esta tendrá lugar en los locales o espacios habilitados de la entidad beneficiaria que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

En todo caso, la entidad beneficiaria efectuará la oportuna convocatoria, con una antelación mínima de 5 días hábiles, en la que indicará el medio por el que se llevará a cabo la reunión y, de no poder realizarse de manera telemática, el lugar en que se llevará a cabo. La entidad beneficiaria.

Previo acuerdo con las organizaciones sindicales que integran la Comisión de Selección, la baremación y posteriores entrevistas personales se podrán realizar de manera presencial en locales de las entidades beneficiarias que garanticen las medidas sanitarias vigentes.

El Servicio Territorial de Formación será informado por la entidad local beneficiaria de la convocatoria para la constitución de la comisión de selección a la que se refiere la base sexta y si ésta se realizará o no de manera presencial.

La entidad beneficiaria convocará cada reunión de la Comisión de Selección con una antelación mínima de 5 días hábiles, enviando el enlace con toda la información para la conexión (día y hora, medio, etc) a las personas representantes de las organizaciones sindicales. En caso de incomparecencia de estas, y a efectos de justificar la realización del trámite, la entidad beneficiaria adjuntará al acta de selección copia del correo electrónico por el que se convocaba la reunión telemática.

Lo indicado en este apartado no exime de la obligación de cumplir con todos los plazos y trámites incluidos en las presentes instrucciones. El incumplimiento de las mismas podría dar lugar al reintegro de la subvención relativa a los puestos de trabajo donde se detectara tal incumplimiento.

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo Plus.

SEGUNDA. DEFINICIONES

Persona preseleccionada: Aquella persona incluida en el listado remitido por el Espai Labora a la entidad beneficiaria como candidata al/los puesto/s de trabajo ofertado/s.

Persona participante: Aquella persona preseleccionada que, tras ser contactada por la entidad beneficiaria, comparece ante ella en el proceso selectivo mediante la



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 29 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

aportación de documentación requerida; constatando la entidad que reúne los requisitos de la oferta de empleo.

Persona excluida: Aquella persona preseleccionada con la que la entidad beneficiaria no ha podido contactar por los medios de comunicación que figuran en su inscripción en LABORA o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

Persona seleccionada: Aquella persona participante a la que se le ofrece una especialidad formativa ofertada por la entidad beneficiaria como resultado del proceso de selección recogido en el Acta de la Comisión para la selección. El rechazo al puesto de trabajo por parte de la persona seleccionada deberá realizarse por escrito utilizando el modelo recogido en las presentes instrucciones.

Persona contratada: Aquella persona seleccionada que suscribe un contrato de trabajo en alternancia con una entidad beneficiaria en el marco del programa Talleres de Empleo.

Persona en reserva: Persona participante no seleccionada para la cobertura de uno de los puestos de trabajo ofertados y que queda en situación de reserva, por si no se llegara a concretar la contratación de las personas seleccionadas o para la sustitución de estas en los casos previstos en la convocatoria.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las del alumnado trabajador que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del Taller estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo a través de la formalización de un contrato para la formación en alternancia con el trabajo. Las retribuciones que percibirá el alumnado trabajador son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

CUARTA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que las personas aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser persona extranjera no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.

2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la Orden 6/2020, modificada por Orden 7/2021, y por la RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022:

a) Tener 18 años o más.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 30 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



b) Estar inscritas en Labora como demandante de empleo.

c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación, regulado en el art. 11.2 del R.D. Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por el R.D. Ley 32/2021 de la Reforma laboral, así como en el párrafo 2º de la Disposición Adicional 9ª del Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

3) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta. Al tratarse de formación certificable el alumnado deberá cumplir los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

Las condiciones relacionadas deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

QUINTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, la selección del alumnado trabajador será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Espai Labora.

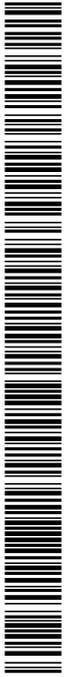
Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Espai Labora remitirá entre 3 y 5 personas candidatas por puesto ofertado. En el supuesto de no existir suficientes personas candidatas (3/5 por puesto) el Espai Labora podrá ampliar el ámbito territorial de búsqueda para obtener suficientes personas que cumplan los requisitos para realizar la selección.

Ante la falta de personas candidatas suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de personas que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios, comprobando además que efectivamente se encuentran registradas como demandantes de empleo.

En la preselección del alumnado, con carácter general y siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos en cada una de las convocatorias a las que se refiere la presente Instrucción, tendrán prioridad las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

a) **Mujeres**

b) **Víctimas de violencia de género:** De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el



Ámbito de la Comunitat Valenciana, serán medios de prueba para la acreditación de la violencia sobre la mujer:

1. Cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer previsto en esta ley.
2. El informe del Ministerio Fiscal cuando del contenido se desprenda que hay indicios que la demandante es víctima de esta violencia o la acreditación de presentación de un atestado policial.
3. El certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

c) Personas con diversidad funcional, con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

d) Personas en situación o riesgo de exclusión social. La acreditación de esta situación requerirá de informe aportado por los Servicios Sociales, generales o especializados, de las Administraciones Públicas.

e) Personas mayores de 45 años

f) Personas con baja cualificación profesional: Se considera que son personas con baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo la persona candidata deberá presentar una declaración responsable.

g) Personas en paro de larga duración: Se consideran personas en paro de larga duración, las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.

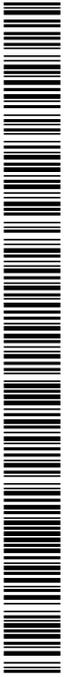
h) Personas que encabezan familias monoparentales paternas o monoparentales maternas:

Se considera familia monoparental la que está conformada de alguna de las maneras siguientes:

a) Aquella formada por una persona y su descendencia, que esté inscrita en el Registro Civil solo con ella como progenitora.

b) Aquella formada por una persona viuda o en situación equiparable y la descendencia que hubiera tenido con la pareja desaparecida.

c) Aquella formada por una persona y las personas menores de edad que tenga en acogida por tiempo igual o superior a un año, y las mayores de edad que hayan estado en acogida permanente; o aquella formada por una persona que tenga la consideración de familia acogedora de urgencia-diagnóstico.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 32 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

d) Aquella formada por una persona y su descendencia sobre la que tenga en exclusiva la patria potestad.

Asimismo, se considera persona progenitora la madre, el padre, el tutor o la tutora legal, o la persona acogedora.

Se acreditará mediante el correspondiente título oficial emitido por la conselleria competente en diversidad familiar, de acuerdo al **Decreto 19/2018**, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

i) Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión.

j) Personas trans:

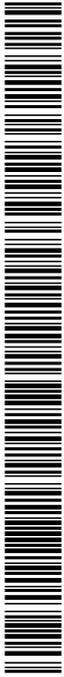
Se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales, o de la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

SEXTA. LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el artículo 12 de la Orden 6/2020, modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre, la comisión para la selección de participantes realizará la selección del alumnado participante en el proyecto. Dicha comisión, de carácter paritario, estará constituida por dos personas representantes de la entidad beneficiaria, que ostentarán la presidencia (con voto de calidad) y la secretaria y dos personas representantes de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015 de de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dichas comisiones podrán establecer o completar sus normas de funcionamiento. El acto de creación de la comisión y las normas de funcionamiento serán publicados al menos en el Tablón de anuncios de la entidad beneficiaria, también se podrá dar publicidad en su página web y/o sede electrónica y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público, e incluirá, en todo caso, indicación del órgano ante el que se podrán interponer/competente para resolver los recursos administrativos que procedan respecto a los actos de la comisión de selección.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y régimen jurídico del sector público.



SEPTIMA. DESARROLLO, RECLAMACIONES Y CALIFICACIÓN.

DESARROLLO

El proceso selectivo consistirá en la valoración por la comisión de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, en los dos apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA, para cada una de las personas candidatas.

La Comisión de selección valorará la documentación aportada por las personas candidatas acreditativa de los factores del apartado SITUACIÓN. La calificación por este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ítems a valorar, recogidos en el apartado 1 del Anexo II.

Los ítems de valoración del apartado a) y j), son incompatibles. No se podrá acumular la puntuación correspondiente a estos dos apartados.

En la entrevista personal con las personas aspirantes, la Comisión puntuará a los candidatos con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 2 del Anexo II.

La no asistencia a la entrevista supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados SITUACIÓN y ENTREVISTA establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona aspirante que no haya participado en proyectos mixtos Empleo-Formación en los 3 años anteriores. Para justificar dicho extremo, la persona candidata deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

Si persistiera el empate se dirimirá a favor de quien haya obtenido la puntuación más alta respecto al apartado Situación. Si todavía se mantiene, se resolverá el empate a favor del que acredite mayor tiempo en situación de desempleo.

La Comisión levantará acta provisional que incluya el resultado de los apartados SITUACIÓN Y ENTREVISTA que será expuesta en el tablón de anuncios y, en su caso, en la web de la Entidad promotora.

Una vez publicada el acta provisional, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación, que serán resueltas por la Comisión mediante respuesta expresa, motivada y congruente que permita conocer los motivos que han llevado a la Comisión al resultado manifestado, publicando en el mismo acto, o a continuación, el acta definitiva, en la que se indicará el régimen de los recursos administrativos que procedan. El resultado final de la selección podrá ser recurrida en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección.

Las reclamaciones y recursos que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 34 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS EN RESERVA

Los aspirantes que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado de profesionalidad para el que se realizó un determinado proceso selectivo.

Sin embargo, no resultará de aplicación cuando se trate de la incorporación de nuevo alumnado al segundo certificado de un proyecto que incluya un itinerario formativo, compuesto por más de un certificado de profesionalidad, toda vez que el proceso selectivo inicial se realiza en base a los requisitos de acceso del primer Certificado. En consecuencia de resultar necesario incorporar nuevo alumnado al inicio del siguiente certificado de profesionalidad incluido en el itinerario formativo, deberá procederse a la celebración de un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO SELECCIONADO AL TALLER DE EMPLEO

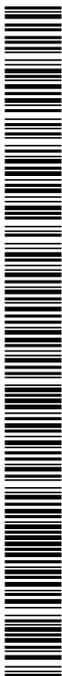
Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la web de LABORA y en todos aquellos lugares donde se considere adecuado para su conocimiento público.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el
15/07/2022 13:18:54



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 35 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



ANEXO I

Plazas del alumnado/trabajador

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº EXPEDIENTE:

DURACIÓN:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS



ANEXO II.a

**Baremo para la selección del alumnado /trabajador de
Talleres de Empleo**

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	9 puntos
2. ENTREVISTA	3 puntos
TOTAL: Máximo 12 puntos	

1. SITUACIÓN (máximo 9 puntos)

ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	Mujeres	1 punto
b)	Víctimas de violencia de género (1)	1 punto
c)	Personas con diversidad funcional(2)	1 punto
d)	Personas en situación o riesgo de exclusión social (3)	1 punto
e)	Personas mayores de 45 AÑOS	1 punto
f)	Personas con baja cualificación profesional. (4)	1 punto
g)	Personas en paro de larga duración (5)	1 punto
h)	Personas que encabezan familias monoparentales paternas o monomarentales maternas.	1 punto
i)	Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión.	1 punto
j)	Personas trans (6).	1 punto

Los items de valoración del apartado a) y j), son incompatibles. No se podrá acumular la puntuación correspondiente a estos dos apartados.

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 37 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

(2) Discapacidad reconocida superior al 33% que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

(3) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

(4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

(5) Se considera persona en situación de paro de larga duración a las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.

(6) se acreditará mediante la presentación de la resolución del Registro Civil por la que se resuelve la petición de cambio de nombre y sexo registrales, o con la documentación administrativa expedida por la Generalitat Valenciana acorde con la identidad de género manifestada, necesaria para el acceso a los servicios administrativos y de toda índole, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.

2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo y a las correspondientes especialidades.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

ITEM A VALORAR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1 punto
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1 punto
c)	EMPLEABILIDAD	1 punto

ANEXO II.b

**Baremo para la selección de alumnas/trabajadoras de
Talleres de Empleo para Mujeres**

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	8 puntos
2. ENTREVISTA	3 puntos
TOTAL: Máximo 11 puntos	

1. SITUACIÓN (máximo 8 puntos)

ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) Víctimas de violencia de género (1)	1 punto
b) Personas con diversidad funcional(2)	1 punto
c) Personas en situación o riesgo de exclusión social (3)	1 punto
d) Personas mayores de 45 AÑOS	1 punto
e) Personas con baja cualificación profesional. (4)	1 punto
f) Personas en paro de larga duración (5)	1 punto
g) Personas que encabezan familias monomarentales maternas.	1 punto
h) Personas titulares y beneficiarias de la Renta Valenciana de Inclusión.	1 punto

(1) Constituyen medios de prueba para la acreditación la violencia sobre la mujer cualquier resolución judicial que reconozca, aunque solo sea de forma indiciaria o incidental, la existencia de un acto de violencia sobre la mujer. Excepcionalmente, y en tanto se dicte la misma en el sentido indicado, será suficiente el informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de que la demandante es víctima de esta violencia, la presentación del atestado policial o incluso del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer.

(2) Discapacidad reconocida superior al 33% que no imposibilite para desarrollar el puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.

(3) Se acreditará mediante certificado emitido por los servicios sociales competentes, cuya fecha de emisión esté dentro de los seis meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

(4) Se considera que son personas desempleadas de baja cualificación aquéllas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional, secundaria o superior. Para justificar dicho extremo el candidato deberá presentar una declaración responsable en tal sentido.

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 39 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

(5) Se considera persona en situación de paro de larga duración a las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo, durante al menos 360 días en un periodo de 540 días.

2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo y a las correspondientes especialidades.

Atendiendo a las circunstancias, la entrevista se podrá realizar por medios telemáticos, con el consentimiento de los participantes.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	ACTITUD / MOTIVACIÓN	1 punto
b)	APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO	1 punto
c)	EMPLEABILIDAD	1 punto

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 40 de 47

FIRMAS
1.- YAISSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació



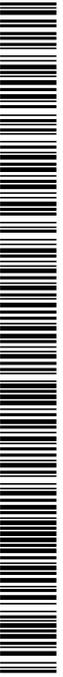
Anexo I Relación de puestos de trabajo del Taller de Empleo

ENTIDAD PROMOTORA: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante
Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2022/8/03
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: Taller de Empleo IMPULSALICANTE IV
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO PARA COMUNICACIONES: empleoyformacion@alicante.es

ESPECIALIDADES DE VIVERISMO-JARDINERÍA, ALBAÑILERÍA-PINTURA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de las siguientes plazas, mediante OFERTA tramitada a través de Espai labora Isabel la Católica de Alicante, con la duración indicada, y cuya jornada se detalla:

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACIÓN Y JORNADA)	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS
DIRECTOR	DURACIÓN: 12 meses. JORNADA: 35 H / Semanales	Titulación Universitaria
DOCENTE ESPECIALIDAD ITINERARIO	DURACIÓN: 12 meses JORNADA: 35 H / Semanales	Requerirá como mínimo alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o ingeniero de montes con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación. Licenciado en Biología con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la
<p>-Nivel I: Actividades auxiliares de jardines y Centros de jardinería. (AGA00108) -Nivel II: Instalación y Mantenimiento de jardines y</p>		



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 41 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

<p>Zonas verdes (AGA00208)</p>		<ul style="list-style-type: none">• unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Licenciado en Ciencias ambientales con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.
<p>DOCENTE ESPECIALIDAD ITINERARIO</p> <p>-Nivel I: Operaciones auxiliares de albañilería y cubiertas. (EOCB0208)</p> <p>-Nivel II: Pintura decorativa en construcción. (EOCB110)</p>	<p>DURACIÓN : 12 meses</p> <p>JORNADA : 35 H / Semanales</p>	<p>Requerirá como mínimo alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente y otros títulos equivalentes con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Técnico y Técnico superior de la familia profesional de Edificación y Obra civil con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.• Certificados de profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 del área profesional de Albañilería y acabados de la familia profesional de Edificación y Obra civil con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con la titulación.



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 42 de 47

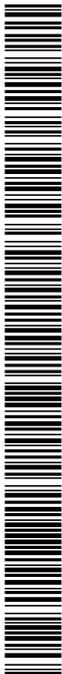
FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

<p>DOCENTE ESPECIALIDAD -Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales -Nivel II</p>	<p>DURACIÓN: 12 meses JORNADA : 35 H / Semanales</p>	<p>Requerirá como mínimo alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en medicina y Cirugía*• Diplomado en enfermería*• Licenciado en Psicología o Psicopedagogía• Diplomado en Trabajo social• Técnico Superior en Educación Social• Técnico Superior en Integración Social• Certificado de profesionalidad de Nivel 3 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad en el área de asistencia social <p>y con 1 año de experiencia profesional requerida si se cuenta con titulación o 3 años de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia requerida si no se cuenta con alguna de las titulaciones anteriores</p> <p>(*Indispensable alguna de las dos titulaciones para impartir el módulo MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones).</p>
<p>DOCENTE DE APOYO</p>	<p>DURACIÓN : 12 meses JORNADA : 25 H / Semanales</p>	<p>Requerirá como mínimo alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título de maestro o maestra en la especialidad de Educación primaria o equivalente• Persona con titulación universitaria y título de Máster que habilite para el ejercicio de las profesiones de profesor/a de Educación Secundaria obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o equivalente o con un mínimo de 300 horas de Formación metodológica• Título de Técnico Superior de Formación profesional o equivalente y estar en posesión del Certificado Oficial de Formación pedagógica y Didáctica equivalente expedido por la Consejería competente en materia de Educación o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.• Se requiere capacitación para impartir los siguientes módulos de Formación adicional: -FCOV05 -FCOV30 -FCOV22 -FCOV23 -FCOV06



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 43 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



AUX ADMINISTRATIVO	DURACCION : 12 meses JORNADA : 25 H/Semanales	-FCOV31 -FCOV02 -FCOV12 -Nivel Básico de prevención de Riesgos Laborales -Alfabetización Informática
		Requerirá como mínimo alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none">• FPI/Ciclo de Grado Medio en la especialidad, o haber realizado con aprovechamiento alguna acción formativa relacionada con las especialidades, según el fichero de especialidades del SEPE, del Área profesional de la misma denominación, o Graduado en Educación Secundaria o Graduado Escolar con experiencia en auxiliar administrativo de, al menos, 12 meses.

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 44 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

ANEXO I**Plazas del alumnado/trabajador****ENTIDAD PROMOTORA: AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE****Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2022/8/03****DURACIÓN: 1 AÑO (1.920 HORAS)****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: ALICANTE IMPULSA IV**

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	Nº DE PLAZAS
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AGAO0208 AGAO0108	1	10
OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	EOCB0208 EOCB0110	1	10
ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SSCS0208	2	10

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 45 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

**CALENDARIO DE ACTUACIONES Comisión de selección
participantes
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
FOTAE/2022/8/03**

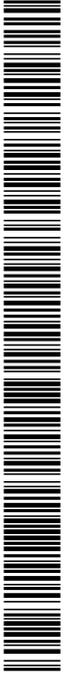
Persona de contacto: Carmen Linares Valls o Ana Rico
Teléfono: 95145700 y 965186501
E - mail: empleoyformacion@alicante.es

FECHA	PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
12/9/22	Publicación acta de Constitución de la Comisión y bases de selección
13/9/22	Remisión oferta de empleo al espai LABORA
Del 14/9 al 29/09	Remisión de candidatos/as LABORA
Del 30/09 al 6/10	Presentación documentación personas pre seleccionadas por LABORA
Del 7 al 12/10	Baremación
13/10	Comisión baremación (Méritos)
14/10/22	Publicación acta baremación provisional (sólo Méritos)
17, 18 y 19/10	Reclamaciones a la baremación de méritos
20/10/2022	Publicación acta definitiva de MÉRITOS y convocatoria a entrevista
21 y 24 /10	Entrevistas y Comisión de selección (Entrevistas)
25/10	Publicación acta baremación provisional (sólo Entrevistas)
26 y 27/10	Plazo de reclamaciones/alegaciones a las entrevistas



Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 46 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24



28/10/2022	Publicación acta definitiva
Noviembre	Petición de documentación RRHH a personas seleccionadas. Aceptación o renuncia al
Diciembre 2022	Inicio contrataciones

* La publicación se realizará en www.impulsalicante.es

Código Seguro de Verificación: 97e11877-6c83-47c6-8266-
bb5008ce325c
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_15145872
Fecha de impresión: 14/09/2022 10:24:48
Página 47 de 47

FIRMAS
1.- YAISSSEL SANCHEZ ORTA, 12/09/2022 12:28
2.- FRANCISCO JOSE GARCIA ALCARAZ, 13/09/2022 11:53
3.- SILVIA MORALES JUAN, 14/09/2022 09:59
4.- AGUEDA CANDELA FERRANDIZ, 14/09/2022 10:24

**CALENDARIO DE ACTUACIONES Comisión de selección
participantes
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
FOTAE/2022/8/03**

Persona de contacto: Carmen Linares Valls o Ana Rico
Teléfono: 95145700 y 965186501
E- mail: empleoyformacion@alicante.es

FECHA	ALUMNADO
17/10/22	Publicación acta y bases
18/10/22	Remisión oferta de servicios formativos LABORA con lista de candidatos/as de ss.ss.
Del 19/10 al 2/11	Remisión de candidatos/as LABORA
Del 3 al 10/11	Presentación documentación alumnos/as
11, 14 y 15/11	Baremación interna. Comisión on line baremaciones (15/11/2022)
16, 17 y 18/11	Entrevistas
21/11/22	Publicación acta baremación provisional (baremos y entrevista)
22, 23 y 24/11	Plazo de reclamaciones/alegaciones
25/11/2022	Publicación acta definitiva
28, 29 y 30/11	Petición de documentación RRHH a personas seleccionadas. Firma de documentación
Diciembre 2022	Inicio contrataciones

* La publicación se realizará en www.impulsalicante.es

